

RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 022 -2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, **15 ABR 2010**

VISTO:

El informe N° 005-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, de fecha 12 de abril de 2010, donde se recomienda la tramitación de las solicitudes sobre administración de bosques locales con las directivas aprobadas por el Ex INRENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 66° de la Constitución Política del Perú, establece que los recursos naturales renovables, como el caso de los recursos forestales y de fauna silvestre, son patrimonio de la Nación siendo el estado soberano en su aprovechamiento;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, norma el régimen del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como su promoción y regulación; señalándose en el Título II, Art. 7° del mencionado dispositivo legal, que es responsabilidad del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de Leyes especiales sobre la materia;

Que, la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre en su artículo 8°, indica que dentro del ordenamiento forestal del país, están comprendidos los bosques locales, como autorizaciones y permisos a las poblaciones rurales y centros poblados para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27308 aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, norma las características y requerimientos para el otorgamiento en administración de los bosques locales en los artículos 44°, 70.7°, 125° y 153° al 160°;

Que, el artículo 2° de las disposiciones complementarias para el establecimiento y otorgamiento en administración de bosques locales a poblaciones rurales o centros poblados aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2003-INRENA, indica que los bosques locales son establecidos por los Administradores Técnicos Forestales y de Fauna Silvestre, a iniciativa de poblaciones rurales o centros poblados debidamente reconocidos por la municipalidad distrital correspondiente. Asimismo, aprueban los planes de manejo forestal de los bosques locales establecidos y suscriben los contratos de administración respectivos;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 124-2003-INRENA-IFFS, se aprueba la directiva N° 016-2003-INRENA-IFFS, sobre el establecimiento y otorgamiento en administración de bosques locales a poblaciones rurales o centros poblados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2009-GRI-CR, se crea el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS) de Loreto como órgano técnico descentralizado, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, siendo su duración de carácter permanente;

Que, en virtud de la Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG declaran concluido el Proceso de efectivización de la transferencia de Funciones Específicas al Gobierno Regional de Loreto establecidas en el artículo 51°, literales "e" y "q" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 022-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Que, a pesar de contar con un TUPA aprobado para el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre no se incluyó en ese documento de gestión, el procedimiento de otorgamiento en administración de bosques locales;

Que, sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, la entidad no puede dejar de tramitar las solicitudes que los administrados presenten sin proceder al cobro de tasa o derecho alguno por su tramitación;

Que, no habiendo determinado el procedimiento a seguir por el trámite de estas solicitudes, es necesario continuar aplicando las normas y directivas aprobadas por el EX INRENA para tal fin;

Que, de conformidad con la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General así como las competencias asignadas mediante las Ordenanzas N° 017 y 018-2009-GRL-CR y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-FRL-P de fecha 30 de Diciembre de 2009, mediante el cual se resuelve aprobar el Manual de Organización de Funciones del Programa de Manejo y Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y con los visados de la Oficina de Promoción y Planeamiento y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Facultar a las Sub Direcciones Forestales y de Fauna Silvestre del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para que tramiten las solicitudes de otorgamiento en administración de bosques locales.

ARTÍCULO 2°.- Para la evaluación y aprobación de las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, las Sub Direcciones Forestales y de Fauna Silvestre del Programa observarán lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 042-2003-INRENA y la Resolución de Intendencia N° 124-2003-INRENA-IFFS que aprueba la directiva N° 016-2003-INRENA-IFFS.

ARTÍCULO 3°.- Encárguese a la Oficina de Promoción y Planeamiento la comunicación y difusión de la Resolución Jefatural N° 042-2003-INRENA y la Resolución de Intendencia N° 124-2003-INRENA-IFFS que aprueba la directiva N° 016-2003-INRENA-IFFS.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Loreto
Programa Regional de Manejo de Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. For. Wilfredo Panduro Cárdenas
Director Ejecutivo Regional